Proyecto de Ley N°.....6879/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
26 ENE. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:15

PROYECTO DE LEY PARA PROMUEVE LA CREACION DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO PESQUERO (PITEP) EN EL DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON ENFOQUE SOSTENIBLE

Los congresistas de la República, integrantes del grupo parlamentario **UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO,** por iniciativa del congresista **ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA,** en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución, en concordancia con lo establecido en los artículos 75º y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

1. FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO PESQUERO (PITEP) EN EL DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON ENFOQUE SOSTENIBLE

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es establecer el marco legal para la creación del Parque Industrial Tecno-Ecológico Pesquero (PITEP) en el distrito de Islay, provincia de Islay región de Arequipa.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es promover y fortalecer las actividades productivas del sector industrial de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME), posicionándolas como parte integral de la estrategia competitiva para el desarrollo económico sostenible del distrito de Islay, provincia de Islay, región de Arequipa en busca de asegurar el crecimiento y la expansión ordenada de la industria mediante un enfoque clúster, priorizando la utilización eficiente de los recursos marinos, hídricos y energéticos para preservar el medio ambiente. De manera adicional, se busca generar empleo de manera sostenible como parte integral de esta iniciativa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Acciones de implementación

El poder ejecutivo a través del Ministerio de la Producción, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa y Municipalidad Distrital de Islay, de conformidad con sus atribuciones y competencias, implementaran las acciones necesarias para realizar los estudios técnicos orientados a la creación del Parque Industrial Tecno-Ecológico Pesquero (PITEP) en el distrito de Islay, provincia de Islay, departamento de Arequipa

SEGUNDA. Ubicación geográfica

El Gobierno Regional de Arequipa determina la ubicación geográfica para la creación del Parque Industrial Tecno-Ecológico Pesquero (PITEP) en el distrito de Islay, provincia de Islay, departamento de Arequipa

Lima, 17 de enero 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 11:50:02-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 10:43:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 11:50:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 12:44:33-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Segundo Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 13:26:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDERO JON TAY LUIS GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 15:17:45-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **29** de **enero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6879/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y
2. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE LOS PARQUES INDUSTRIALES EN EL PERÚ

La implementación de los Parques Industriales Tecno-Ecológicos, como parte integral del plan de desarrollo local concertado de Arequipa, constituye una estrategia clave para fomentar las actividades industriales con eficiencia, competitividad y rentabilidad. En el marco de la descentralización de las actividades económicas y sociales regionales, alineadas con la utilización eficaz de los recursos naturales a lo largo del proceso productivo para alcanzar el desarrollo sostenible, los Parques Industriales Tecno-Ecológicos tienen como objetivo asegurar un crecimiento económico constante mediante un enfoque de clúster y un desarrollo ordenado de las industrias.

Desde el año 2013, en Perú se inició la promoción de los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE) a través de la Ley N° 30078. No obstante, fue en el año 2016 que se estableció el Sistema Nacional de Parques Industriales mediante el Decreto Legislativo N° 1199, acompañado por la creación de 19 parques industriales a nivel nacional. Además, Pro-Inversión recibió una cartera de 19 parques industriales por un monto de US$ 673.5 millones del Ministerio de la Producción (Produce), con la finalidad de liderar la promoción de inversiones privadas bajo la modalidad de Proyectos en Activos.

Los Parques Industriales del Perú

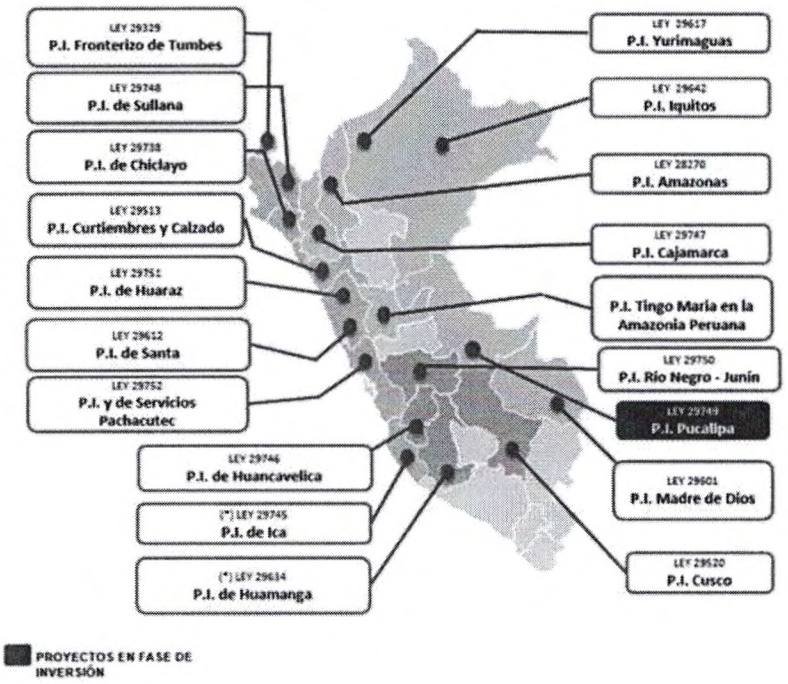

De acuerdo con el informe final, elaborado por el Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), fueron consideradas en la evaluación 25 regiones del país, resultando elegidas las regiones de Áncash, Ayacucho, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Moquegua, Tacna, Tumbes, Ucayali, Huancavelica, Arequipa y Piura. En estas dos últimas, se establecieron dos proyectos por región, asimismo, el 24 de diciembre de 2023 se promulgó la primera Ley a favor de la región Arequipa ley que declara de interés nacional la implementación del Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE) en el distrito de Yura, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa. Esta iniciativa fue impulsada por el congresista Esdras Medina Minaya con el propósito de atraer inversiones y fomentar el desarrollo industrial en el departamento de Arequipa. La ley buscó, además, asegurar el crecimiento y desarrollo ordenado de la industria con un enfoque de clúster, haciendo hincapié en el uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos para preservar el medio ambiente y generar empleo sostenible.

FUNDAMENTACION JURIDICA

Artículo 59.- Rol económico del Estado

El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Según el artículo 59 de nuestra Constitución y la interpretación de la autoridad competente, el régimen económico constitucional no solo menciona la libre iniciativa privada y la economía social de mercado, sino que también impulsa la generación de riqueza como estímulo para emprender actividades y permite la acumulación de capital a corto, mediano o largo plazo. Garantiza la libertad de establecer empresas, dando flexibilidad para organizar tanto el capital como el trabajo, respaldando la libertad en ambos componentes. Además, respalda la libertad de comercio e industria, permitiendo a los agentes de la oferta ingresar al mercado de manera legal, ética y segura. La libertad para ejercer la empresa se permite con diversas modalidades, incluyendo tipos societarios según el artículo 60 de la Constitución, y se reconoce la libertad para competir según el artículo 61. Aunque la libertad para dar por concluida una empresa no se expone explícitamente en los principios generales, el respaldo a esta libertad se

evidencia en la jurisprudencia, como la Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional del 6 de junio de 2005 (Expediente N.° 0001-2005-PI/TC).

Además, la Ley N° 30078, conocida como la Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos, establece la necesidad de concretar propuestas tanto públicas como privadas. Según esta legislación, las empresas están obligadas a implementar medidas que mitiguen las fuentes antropogénicas.

Por otro lado, el Decreto Legislativo N° 1199, normativa que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales, tiene como objetivo principal contribuir al impulso del desarrollo industrial. Esto se logra mediante la creación e implementación de parques industriales en concordancia con el ordenamiento territorial. Además, busca establecer mecanismos para articular e integrar a todos los niveles de gobierno, instituciones y entidades públicas y privadas, que participan en el desarrollo industrial de acuerdo con sus competencias.

El Decreto Supremo N° 005-2020-PRODUCE aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, la cual busca impulsar el desarrollo industrial a nivel nacional mediante la implementación de una red de parques industriales.

El Decreto Supremo N° 237-2019-EF aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2030. Este plan es crucial para orientar las acciones y políticas que promoverán la competitividad y productividad a nivel nacional.

De lo expuesto, del marco legal existente, respaldado por la Constitución y normativas complementarias, establece las bases para un desarrollo económico sostenible, promoviendo la creación de empresas, la competitividad industrial, de los Parques Industriales Tecno-Ecológicos (PITE) y la equidad en la participación económica. Estas disposiciones no solo definen derechos y libertades, sino que también delinean responsabilidades y estrategias para garantizar un crecimiento económico armonioso y beneficioso para todos los sectores de la sociedad.

DE LA CREACION DE UN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO PESQUERO (PITEP) EN EL DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON ENFOQUE SOSTENIBLE

La región de Arequipa destaca por tener la mayor extensión litoral en todo el territorio nacional, abarcando aproximadamente 480 kilómetros a lo largo de tres provincias: Caravelí, Camaná e Islay.

En particular, la Provincia de Islay se encuentra en la parte sureste del Departamento de Arequipa, limitando al norte con la provincia de Arequipa, al este con el Departamento de Moquegua, al sur con el océano Pacífico y al oeste con la provincia de Camaná. Su capital es la ciudad de Mollendo. Esta provincia se divide en seis distritos: Cocachacra, Deán Valdivia, Islay, Mejía, Mollendo y Punta de Bombón.

Distritos de la provincia de Islay

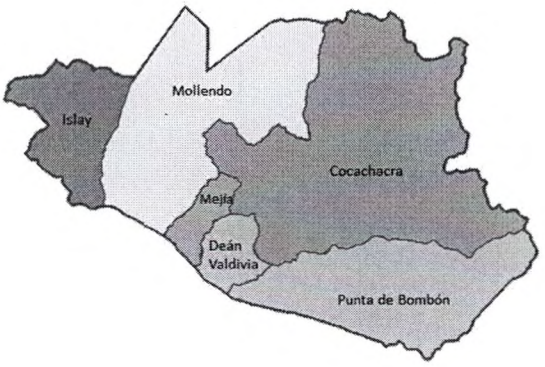

DEL DISTRITO DE ISLAY

A lo largo del extenso litoral costero de la región Arequipa, se distribuyen diversos desembarcaderos artesanales que constituyen puntos neurálgicos para aproximadamente 22,000 pescadores. Estos trabajadores operan en embarcaciones que varían en tamaño, con equipos compuestos por 3, 11 o 13 individuos.

La actividad pesquera no solo contribuye directamente a la generación de empleo, sino que también dinamiza la economía regional mediante la creación de puestos de trabajo indirectos, como acopiadores, distribuidores, comerciantes y otros vinculados al sector pesquero.

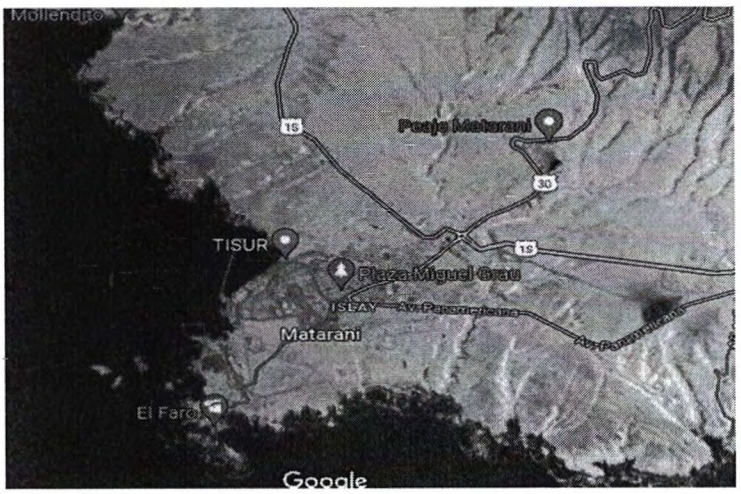

En el distrito de Islay, los pescadores artesanales utilizan dos desembarcaderos pesqueros significativos. El primero, denominado "Océano", se ubica en el flanco suroeste del cerro costero y al noroeste de la ciudad capital del distrito, abarcando coordenadas UTM (WGS 84 – zona 18 S) Este 808,210 - 808,489; Norte 8,118,760 – 8,118,548; con una altitud de 20.00 msnm. En este lugar, alrededor de 200 trabajadores y 150 estibadores participan activamente en sus labores, contando con una planta de congelamiento que emplea a 20 personas.

El segundo desembarcadero, conocido como "El Faro-Matarani", se localiza en el kilómetro 996 de la Panamericana Sur, en el distrito de Islay-Matarani, a aproximadamente 2.1 km al suroeste del cruce de la carretera Arequipa-Mollendo con el desvío a Matarani. Este centro emplea a 300 personas y, en conjunto con el desembarcadero "Océano", atiende a una flota de entre 700 y

1500 embarcaciones. Entre los productos principales extraídos de esta actividad, la pota representa el 48.8% del total, seguida por el perico, que contribuye con el 31% del volumen total de pesca.

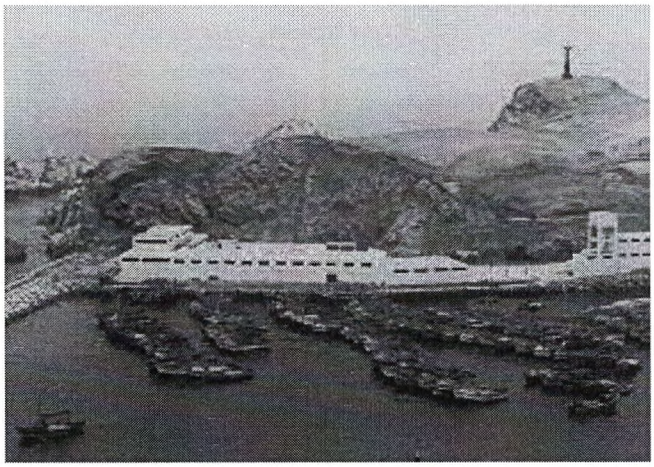

Ante este panorama, surge la propuesta de crear el Parque Industrial Tecnológico Pesquero (PITEP) en Islay, respaldada por el interés del viceministerio de pesquería de PRODUCE, el Gobernador Regional de Arequipa y el compromiso financiero del Gobierno Regional de Arequipa y el Ministerio de la Producción. El terreno de 200 hectáreas, ubicado cerca de Matarani, se erige como el sitio ideal, con servicios de energía eléctrica y agua disponibles y la necesidad de aumentar la capacidad eléctrica.

3. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.
- Decreto Legislativo N ° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de la Producción.
- Ley N° 30078 Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno-ecológicos.
- Decreto Legislativo N° 1199 que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales (en adelante DL 1199).
- Decreto Supremo N° 005-2020-PRODUCE Que aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF se aprobó el Plan Nacional de competitividad y productividad.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La problemática se centra en la saturación de desembarcaderos, la presión sobre los precios, la falta de infraestructuras adecuadas y la necesidad urgente de plantas de congelamiento para mejorar la eficiencia operativa y la sostenibilidad económica de los pescadores artesanales en la Provincia de Islay.

1. **Saturación de Desembarcaderos:** Los dos principales desembarcaderos pesqueros en la zona, "Océano" y "El Faro-Matarani", se encuentran saturados, lo que limita su capacidad para atender eficientemente a los pescadores. Esta situación provoca dificultades para el desembarco de la pesca, generando problemas operativos y pérdida de oportunidades de venta.
2. **Presión de Acopiadores sobre Precios:** Después del desembarco, los productos pesqueros son vendidos inmediatamente a acopiadores, quienes aprovechan la alta oferta para reducir los precios de compra. La falta de opciones para los pescadores, quienes no pueden devolver los productos al mar, los deja en una posición vulnerable y sujetos a precios desfavorables.
3. **Necesidad de Nuevas Infraestructuras:** La falta de un nuevo muelle desembarcadero en la región ha llevado a los pescadores a buscar un terreno adecuado para su construcción, sin éxito hasta el momento. Esta carencia limita la capacidad de desembarque y agrava la congestión existente en los desembarcaderos actuales.
4. **Falta de Plantas de Congelamiento:** La ausencia de instalaciones de congelamiento contribuye a la falta de regularidad en los precios de los productos pesqueros, ya que no se puede conservar la producción a lo largo del año. Esta situación obliga a los pescadores a enfrentar pérdidas significativas cuando no pueden desembarcar o llegan tarde para la venta, llevándolos a recurrir a muelles distantes con instalaciones adecuadas.
5. **Costos de Traslado y Pérdidas Económicas:** Ante la falta de plantas de congelamiento locales, los pescadores se ven obligados a trasladar su pesca a muelles distantes, como Ilo, Tacna o Lima, conllevando costos significativos que impactan negativamente en sus ganancias, e incluso generando pérdidas en algunos casos.

NECESIDAD DE DAR SOLUCION A DICHA PROBLEMÁTICA

En la búsqueda de resolver los desafíos previos, tanto el congresista de la Republica Esdras Medina Minaya, viceministerio de pesquería de PRODUCE

como el Gobernador Regional de Arequipa han manifestado un fuerte interés en la creación de un parque industrial tecnológico, tras determinar lo siguiente:

El Gobierno Regional de Arequipa dispone de un terreno de 200 hectáreas identificado con la ficha N°83588, situado estratégicamente en la Región de Arequipa, Provincia de Islay, Distrito de Islay, a aproximadamente 1 km del centro de Matarani y a un costado del ZED Matarani en la carretera Islay – Mollendo.

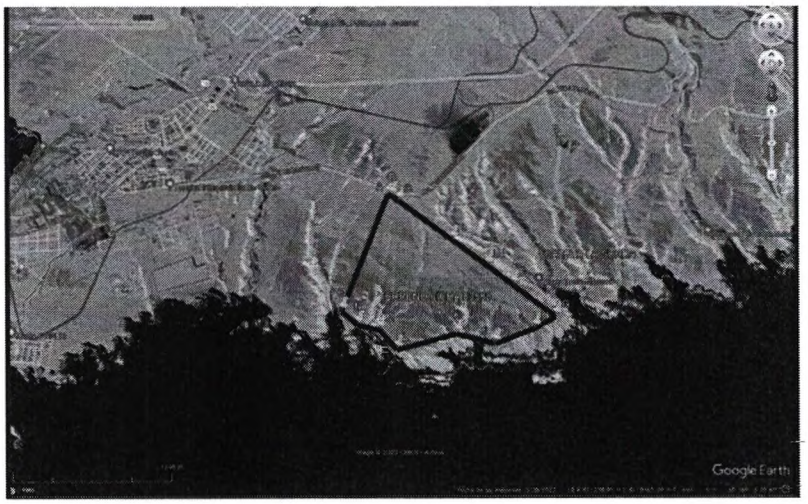

En esta ubicación, se encuentran disponibles los servicios esenciales de energía eléctrica y agua. Sin embargo, se identifica la necesidad de incrementar la capacidad eléctrica a 5 gigavatios para satisfacer las demandas del proyecto.
La Municipalidad distrital de Islay, junto con diversas asociaciones de pescadores artesanales, ha expresado su interés y apoyo a la iniciativa.

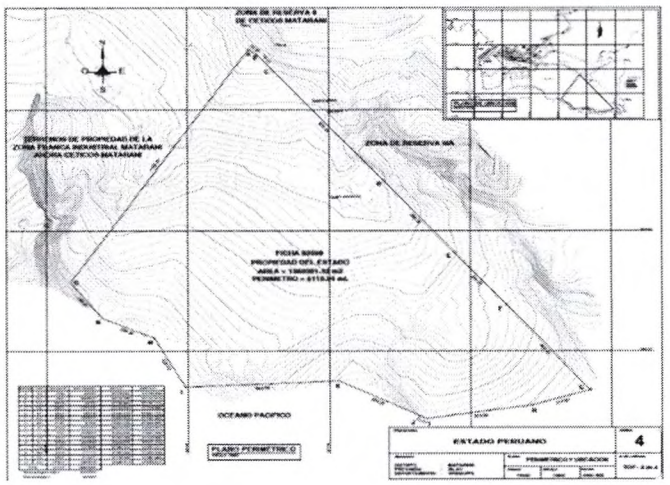

En la actualidad, se cuenta con el firme compromiso del Gobierno Regional de Arequipa (GORE) y el Ministerio de la Producción (PRODUCE) para la creación del Parque Industrial Tecnológico Pesquero en la zona y área identificada. Ambas entidades han garantizado su respaldo financiero, consolidando así el compromiso necesario para llevar a cabo este proyecto crucial.

Este paso significativo refleja una colaboración efectiva entre el sector público y los actores locales, allanando el camino para el desarrollo de un parque industrial que no solo abordará las problemáticas actuales, sino que también impulsará el crecimiento sostenible y la modernización de la industria pesquera en la región de Arequipa.

PROPUESTA DE SOLUCION

La implementación de la iniciativa legislativa propuesta se presenta como una estrategia integral para atraer inversiones y promover el desarrollo industrial en la provincia de Islay y el distrito de Islay. Con un enfoque clúster, se busca asegurar un crecimiento sostenible y ordenado de la industria, priorizando el uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos para preservar el medio ambiente y fomentar la generación de empleo sostenible.

La solución específica planteada para abordar los desafíos actuales consiste en la creación del Parque Industrial Tecnológico Pesquero (PITEP) que estará ubicado en el distrito de Islay. La viabilidad del PITEP se sustentará en el compromiso financiero del Gobierno Regional de Arequipa y el respaldo del Ministerio de la Producción.

Para garantizar que el PITEP cumpla con las condiciones mínimas establecidas para un parque industrial, se han evaluado diversos aspectos que deberá de cumplir.

1. **Acceso a Redes Viales:** El terreno cuenta con acceso a la Avenida Panamericana, una vía asfaltada en buen estado de conservación, según el "Mapa Vial del Distrito de Islay" y las imágenes satelitales de Google Earth.
2. **Zonas de Alto Riesgo no Mitigables:** El predio en evaluación no se encuentra en una zona de riesgo no mitigable, según la información del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres (CENEPRED).

3. **Zonificación para Uso Industrial:** Se recomienda obtener el Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Islay para conocer el uso de suelo asignado al predio.
4. **Compatibilidad con el Plan de Desarrollo Urbano (PDU):** Se requiere la información de la Municipalidad Distrital de Mollendo sobre los instrumentos de planificación territorial aprobados para evaluar la compatibilidad con el PDU.
5. **Normativa sobre Zonas Arqueológicas:** La consulta en el Geoportal del Ministerio de Cultura indica que el predio no se superpone a Monumentos Arqueológicos Prehispánicos.
6. **Ubicación con respecto a Hospitales y Centros Educativos:** El terreno se encuentra a una distancia aproximada de 1.50 km de una zona urbana consolidada, según las imágenes satelitales.
7. **Abastecimiento de Servicios Públicos:** Se ha verificado la factibilidad del servicio de energía eléctrica y la ubicación cercana de redes de agua potable, aunque se recomienda confirmar la accesibilidad para abastecimiento de servicios públicos.
8. **No Superposición con Zonas Económicas Especiales:** Los terrenos analizados están a una distancia de aproximadamente 1.60 km de la Zona Económica Especial (ZED) de Matarani.
9. **No Ubicación en Ecosistemas de Humedales:** Se recomienda solicitar información al Gobierno Regional de Arequipa para verificar si el predio se encuentra en una zona de humedales.

La creación del Parque Industrial Tecnológico Pesquero (PITEP) en el distrito de Islay emerge como una solución estratégica respaldada por compromisos financieros y la evaluación favorable de condiciones y requisitos específicos para parques industriales.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de la presente propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino, más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales antes citados. Se tiene que la finalidad es buscar que la región de Arequipa garantice el crecimiento y desarrollo ordenado a nivel nacional de la industria de la provincia de Islay y el distrito de Islay con un enfoque clúster, en concordancia con el cuidado del medio ambiente, el uso

eficiente de la energía, la responsabilidad social y el cuidado del recurso hídrico todo ello conforme a la legislación legal vigente materia del presente proyecto de ley.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Respecto al análisis costo-beneficio, debemos considerar lo establecido por el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, Ley 26889, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2022-JUS que establece lo siguiente:

"Articulo 9.- Análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma
9.1 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos es empleado para conocer en términos cuantitativos y/o cualitativos los efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios, o en su defecto posibilidad apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. No se debe limitar al análisis de materias únicamente patrimoniales y/o presupuestales.

9.2 La necesidad de la norma debe estar debidamente justificada dada la naturaleza de los problemas existentes, los costos y beneficios probables de la aprobación y aplicación de la norma y los mecanismos alternativos que existan para solucionar dichos problemas.

9.3 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma es obligatorio en todos los proyectos normativos, y en particular en aquellas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas o de reformas del Estado; así como leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos o tributarios; y leyes relacionadas con política social y ambiental."

La presente iniciativa legislativa no genera costo económico al erario nacional por tratarse de una norma de carácter declarativa, además que se podría incrementar las oportunidades laborales y desarrollar la industria de las micro y pequeñas empresas, en el distrito de Islay, provincia de Islay departamento de Arequipa.

La presente propuesta legislativa tiene como beneficio ser parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial, en un contexto de desarrollo

económico y social de la región. Además, que garantiza el crecimiento y desarrollo ordenado de la industrial a nivel nacional, con enfoque clúster, en concordancia con el cuidado del medio ambiente, el uso eficiente de la energía, la responsabilidad social y el cuidado del agua de conformidad con la legislación vigente sobre la materia.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

Competitividad del país
18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental.